



NIT: 891.855.130-

No. 202510130037641

Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:0

Destino: HEREDEROS DE ALEJANDRO BARRERA PADILLA

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.		2192	Fecha:	27-08-2025	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS					

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALEJANDRO BARRERA PADILLA
Nit – CC:	1155390
Predio Numero	01010000014100170000000000(010101410017000)
Dirección Del Inmueble	K 16 11 21 25
Dirección De Cobro	K 16 11 21 25
Matricula Inmobiliaria	095-93693

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

#### CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALEJANDRO BARRERA PADILLA**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 1155390, cancelada por muerte según resolución, expedida por la Registraduría del Estado Civil, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, etc., del inmueble distinguido con folio de matrícula No. 095-93693, con el código catastral No. 01010000014100170000000000(010101410017000), y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, K 16 11 21 25, de este Municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2020 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios; por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedorés del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2020 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 01010000014100170000000000(010101410017000), de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, registra la dirección K 16 11 21 25, de este Municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Area Hectáreas	Área M2.	Area Construida						
01010000014100170000000000	1.155.390	201965176	0	55	60						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 16 11 21 25							
ALEJANDRO BARRERA		2020 a 2025	Avaluos	\$ 55.329.000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-93693	17/01/2024	2019	26/07/2019	\$ 809.383						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombero	Alumbrado	Saldos/Dey.	Otros	Total
2020	0.006	46.447.000	278.682	427.208	0	0	5.574	0	0	5.574	711.464
2021	0.006	47.840.000	287.040	376.965	0	0	5.741	0	0	5.741	669.746
2022	0.006	49.275.000	295.650	308.067	0	0	5.913	0	0	5.913	609.630
2023	0.006	51.399.000	308.394	196.069	0	0	6.168	0	0	6.168	510.631
2024	0.006	53.717.000	322.302	92.221	0	0	6.446	0	0	6.446	420.969
2025	0.0065	55.329.000	359.639	13.219	0	0	7.193	0	0	7.193	380.051
TOTALES		1.851.707	1.413.749		0	0	37.035	0	0	37.035	3.302.491

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MC.

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez efectuoriada, a la Dirección de Servientrega Mundo de Soluciones

Dada en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de agosto, del año 2025.

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 273023996

Tipo # Folios # Anexos

 Notificaciones \_\_\_\_\_ Este documento preséntese en \_\_\_\_\_ Plazo Entrada \_\_\_\_\_ Otros Documentos \_\_\_\_\_

Proyectó: Marcela C. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

  
MINELA ESTUPINÁN AMAYA  
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER.: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION  
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE  
Teléfono:  
Ciudad: TUNJA  
País: COLOMBIA

email:  
Dpto.: BOYACA  
D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

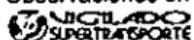
- 1 Desconocido
- 2 Rehusado
- 3 No reside
- 4 No reclamado
- 5 Dirección errada
- 6 Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

*Alvaro 39312160*  
20 SEP. 2025

Observaciones en la entrega:



*1000 CMT*

Grado de Consanguinidad

Fecha: 24 / 9 / 2025 07 : 55

Fecha Prog. Entrega:

GUIA No. 2233366720



Instrumento de Transporte: Licencia No. 805 de Mayo 2001. AEMTC: Licencia No. 1778 de Sept. 2010.

PRUEBA DE ENTREGA  
GESTION JUDICIAL

SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
DESTINATARIO	CIUDAD:	SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.:	CREDITO	
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130				
País: COLOMBIA Cód. Postal:				
email:				
Dice Contener: 2273023996				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0 . / 0	
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:		
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:		
Quién Entrega:				
DG-6-CL-IDM-F-58 V2				



Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11, Atención al usuario:  
www.servientrega.com, PBX., 7 700 200, Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SFR133970 / SER90176  
CARRERA 11 N 15 - 13

**REMITENTE**

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210  
Cd. SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

- 1 Desconocido
- 2 Rehusado
- 3 No resido
- 4 No reclamado
- 5 Dirección errada
- 6 Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273023996



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 17 / 8 / 2025 11 : 26

Fecha Prog. Entrega: 17 / 8 / 2025



GUIA No. 2273023996

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
SOX	CIUDAD	SOGAMOSO	
73	BOYACA	F.P	CREDITO
SD2	NORMAL	M.T.	TERRESTRE
K 16 11 21 25			
Nombre HEREDEROS DE ALEJANDRO BARRERA PADILLA			
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 1155390
País: COLOMBIA			Cód. Postal: 152211106
email: Dato no suministrado por el cliente			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACIÓN OFICIAL IP No 2192 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flote: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso.(kg): 1

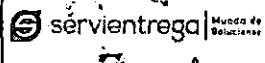
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No Sobreporte:

Quién Entrega:

Impresión: Llamado No. 673 de Agosto 2001 MARCO Impresión No. 1719 de Sept. 2000

**GESTIÓN JUDICIAL**



Constancia de Devolución de  
COMUNICADO JUDICIAL



NIT 860512330-3

0080172

Información Envío:

No. de Guía Envío	2273023996	Fecha de Envío	17	9	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE ALEJANDRO BARRERA PADILLA		
	Dirección	K 16 11 21 25	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

NO LO CONOCEN

Observaciones	LA PERSONA NO VIVE NI LABORA ALLI
---------------	-----------------------------------

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución
		24 9 2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.24 07:55:53 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia		24	9	2025	7	55	2233366720

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.  
Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2